



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 000732

MAT.: Designa a persona que indica encargado de implementar lo dispuesto en Instructivo Presidencial N° 007, de 4 de agosto de 2014, sobre "Participación Ciudadana en la Gestión Pública."

SANTIAGO, 27 NOV 2014

VISTOS:

1°) la Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la ley N° 20.500, sobre "Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública", del Ministerio Secretaría General de Gobierno; 3°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4°) la Resolución Exenta N° 015/00758, de 31 de diciembre de 2013, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) la Instrucción Presidencial N° 7, de 4 de agosto de 2014, de la Presidenta de la República, sobre "Participación Ciudadana en la Gestión Pública."; y 6°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; Y demás antecedentes tenidos a la vista.

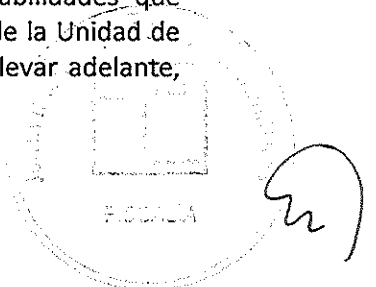
CONSIDERANDO:

1°) Que, a través del Instructivo Presidencial N° 007, de 06 de agosto de 2014, sobre "Participación Ciudadana en la Gestión Pública", se dispone favorecer la coordinación en la implementación de la Ley N° 20.500, sobre "Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública."

2°) Que, la letra B, del punto 5, del Título segundo de dicho Instructivo Presidencial, dispone: "La Creación de una unidad de Participación Ciudadana. Cada órgano de la Administración del Estado reconocerá en su orgánica una Unidad de Participación Ciudadana, la cual se relacionará con el primer nivel jerárquico del organismo y tendrá directa dependencia del jefe del servicio respectivo. Esta unidad tendrá como principal función el disponer las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de Participación Ciudadana en la gestión pública. En particular, estará a cargo de otorgar condiciones necesarias para el adecuado funcionamiento del Consejo de la Sociedad Civil, proporcionándole recursos y espacios para la celebración de las sesiones, gestionando y ejecutando capacitaciones a sus representantes, entre otras medidas que busquen su fortalecimiento."

3°) Que, es pertinente señalar que este Servicio ha dado cumplimiento a las disposiciones de la Ley N° 20.500, del Ministerio Secretaría General de Gobierno, sobre "Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública" con la creación de la Unidad de Relaciones Públicas y Atención Ciudadana, dependiente de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, lo que ha quedado plasmado en la Resolución Exenta N° 015/758 de este origen, que "Aprueba Organización Interna de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" de 31 de diciembre de 2013.

4°) Que, en vista de las responsabilidades que existen en los distintos procesos relativos a la implementación y funcionamiento de la Unidad de Participación Ciudadana, resulta necesario determinar la persona encargada de llevar adelante,



tanto el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en dicho Instructivo, como los controles suficientes, que resguarden su debido cumplimiento.

5º) Que, es necesario dictar el respectivo acto administrativo.

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** como responsable, de cada uno de los procesos de gestión circunscritos al cumplimiento de lo establecido en el Título Segundo, Número 5, letra B, del Instructivo presidencial N° 007, de 4 de agosto de 2014, al siguiente funcionario de este Servicio:

Encargado Nacional de la Unidad de Participación Ciudadana	GERARDO FRANCISCO VERGARA CAÑUMIR
Función	Asegurar el cumplimiento cabal, en lo pertinente, del Instructivo Presidencial N° 007. Disponiendo las medidas administrativas necesarias para asegurar la efectividad de los mecanismos de participación ciudadana en la gestión pública.

2. **ESTABLÉCESE** que, en caso de que el funcionario individualizado no se encuentre prestando funciones, debido a causas legales u otros motivos, deberá efectuar dichas labores quien sea designado como reemplazante.

3. **DIFÚNDASE** la presente resolución a todos los funcionarios del Servicio según el orden de distribución establecido en el presente acto administrativo.


DESIRÉE LOPEZ DE MATURANA LUNA
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TyP)
VICEPRESIDENTA EJECUTIVA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES


DLdeML/LRM/MJS/EVDR/MIGZ/LEO/leo
Distribución:

- Vicepresidenta Ejecutiva
- Secretaría General de Gobierno
- Direcciones de Departamento
- Jefaturas de Subdepartamentos
- Unidad de Auditoría Interna (DIRNAC)
- Encargada de Sección de Relaciones Públicas, Laborales y Atención Ciudadana
- Encargada Nacional de Transparencia
- Encargada Nacional SIAC
- Archivo Departamento Fiscalía (N° ingreso 987)
- Oficina de Partes